

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »
Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, a veinticinco céntimos de peseta línea.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »
Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

El Jefe Superior de Palacio dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me comunica con esta fecha lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con esta fecha me dice en oficio el Médico de Cámara, Conde de San Diego, lo que transcribo a V. E.:

«Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. la Reina (q. D. g.) ha entrado en el noveno mes de su embarazo con toda normalidad.»

Lo que de orden de S. M. el Rey (q. D. g.) me complazco en participar a V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 1.º de Junio de 1908.—P. El Duque de Sotomayor. — Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

(De la *Gaceta* núm. 154).

CONGRESO

Sesión del día 2.

Abrese sesión 3'40, presidencia Aparicio.

Apruébase acta votación nominal por 95 votos.

Sr. Agrela ruega remisión expedientes.

Conde de Romanones ruega Ministro Hacienda que Comisión presupuestos emita dictamen en el de 1909, pues partido liberal necesita conocerlo cuanto antes.

Ministro contesta habrá suficiente tiempo discutirlos.

Reanúdase debate sobre la enseñanza.

Ministro Instrucción dice neutralidad Escuelas considera como base imprescindible la moral cristiana, habla constitución y reconoce la necesidad de adoptar disposiciones vigentes materia enseñanza constitución.

Canalejas rectifica y pregunta qué moral deberá someterse a la enseñanza si consideraba lo mismo cristiana que católica.

Ministro contesta que cuando exista enseñanza viciosa no correspondida texto constitución resolverá, pero entiende que la moral católica es cristiana, mas la moral cristiana puede no ser católica.

Canalejas rectifica.

Orden día. Reanúdase debate Administración.

Deséchanse enmiendas de los señores Soriano, Calzada, Chaves y Romero al art. 134; retiran otras al 135 y 136; al art. 137 deséchanse dos de los Sres. Lomas y Soriano; deséchase otra del Sr. Zamora en votación nominal por 77 votos contra 39. El Sr. Llorente queda en uso palabra defendiendo una y suspéndese.

Levántase sesión 7'35.

SENADO

Sesión del día 2.

Abrese sesión 3'50, bajo presidencia Azcárraga.

Ministro Gracia y Justicia lee proyectos cesión edificio nueva prisión Briviesca, derogación artículos 439 a 448 Código penal, modificación otros y creación en determinadas circunstancias tribunales honor.

Orden del día. Vótanse definitivamente varias carreteras.

Continúa debate reforma ley Hipotecaria.

Sr. Tormo consume tercer turno en contra.

Contéstale Sr. Lavi.

Cámara acuerda conceder cuarto turno.

Conde Torreanaz combate dictamen, en especial artículos 10 y 15.

Suspéndese discusión.

Levántase sesión 6'25.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Remitido a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de asimilación de la industria de venta al por mayor de salvados, salvadillos y demás residuos de la molturación de cereales, instruido por la Delegación de Hacienda de Barcelona a instancia de D. Pablo Bosch, dicho Alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: De Real orden, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha sido remitido a informe de este Consejo, en su Comisión permanente, el adjunto expediente, del cual resulta:

Que promovido expediente de asimilación de la industria de venta al por mayor de salvados, salvadillos y demás residuos de la molturación de cereales, la Administración de Hacienda de Barcelona señaló a esta industria la cuota provisional de la clase 10.ª de la tarifa 1.ª, por analogía con la industria al por mayor de paja cortada.

Tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas propone incluir la industria de que se trata en el núm. 6 de la clase 10.ª de la tarifa 1.ª.

Y en tal estado, se consulta el parecer de esta Comisión permanente.

Considerando que la Dirección general de Contribuciones, al formular su propuesta, conforme con la de la Administración de Hacienda de Barcelona, ha tenido en cuenta la gran analogía de la industria de venta al por mayor de salvados, salvadillos y demás produc-

tos de la molturación de cereales con la de venta por mayor de paja cortada; y

Considerando que el Gobierno está facultado por el vigente Reglamento para introducir en las tarifas cuantas modificaciones ó adiciones que las nuevas necesidades aconsejen;

Esta Comisión permanente es de dictamen que puede V. E. prestar su superior aprobación a la propuesta de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer, en su consecuencia, que el epígrafe 6.º, clase 10.ª, de la tarifa 1.ª, quede redactado en la siguiente forma: «Vendedores al por mayor de paja cortada, salvados, salvadillos y demás residuos de la molturación de cereales.»

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1908.—Sánchez Bustillo.—Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

(De la *Gaceta* número 142.)

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Relación de los Sres. Vocales que han de formar parte de las Juntas locales de primera enseñanza de la provincia, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Febrero último.

PARTIDO DE BURGOS

Agés.

Presidente, D. José Martín Sánchez, Alcalde. — Vocales, Hipólito Palacios García y Santiago García Martín, Concejales; Juan Nebreda Velasco, Párroco; Manuel Martínez Izquierdo y José García Castro, padres de familia; Patricia Martín y Mercedes Izquierdo Delgado, ma-

dres de familia; Francisco Ruiz Delgado, Secretario.

Atapuerca.

Presidente, D. Antonio Ibeas Sanz, Alcalde.—Vocales, Abelardo García López, Párroco; Raimundo Sagredo Cerda y Castor Saiz López, Concejales; Saturnino Ruiz Cuñado y Domingo García Almendres, padres de familia; Feliciano Colina García y Valentina Lora García, madres de familia; Julián Ortega Hernando, Maestro; Roque Colina y Colina, Secretario.

Las Hormazas.

Presidente, D. José Ortega Franco, Alcalde.—Vocales, José Merino Gallo, Párroco; Emiliano González y González, Médico; Simón García Rodríguez y Pedro González Martínez, padres de familia; Felipa González Pérez y María Encarnación Pérez Blanco, madres de familia; Camilo Franco Pérez y Martín Martínez Pedrosa, Concejales.

Gamonal

Presidente, D. Mariano Saiz Pérez, Alcalde.—Vocales, Isidoro González Saiz, Concejal; Venancio Moral Lázaro, Juez municipal; Eufasio González Calzada, Párroco; Abelardo Nuño, Médico; Faustino de Román Sevilla y Demetrio Saiz Pérez, padres de familia; María Candelas González y Manuela Pérez, madres de familia.

Hurones

Presidente, D. Román Ibeas Ibeas, Alcalde.—Vocales, Manuel Saiz Ruiz y Blas Ruiz Pérez, Concejales; Gregorio de Román Ibeas y Martín García Martínez, padres de familia; Micaela Ibeas Ruiz y Valentina Ibeas Pérez, madres de familia; José Soto Iniguez, Párroco; Justo de Román Ibeas, Secretario.

Quintanaortuño

Presidente, D. Luis Mata Alonso, Alcalde.—Vocales, Hipólito Villanueva Martínez y Benito Velasco Penagos, Concejales; Narciso Arroyo Santidrian, Párroco; Ambrosio Cameno Delgado y Dionisio González Fernández, padres de familia; Benita Alonso García y Tomasa Cortés Arroyo, madres de familia; Isidro Villanueva Ubierna, Secretario.

Riocerezo.

Presidente, D. Estanislao Martínez Conde, Alcalde.—Vocales, Anselmo González González y Gabino Pérez Castilla, Concejales; Cecilio González Ramírez é Isidoro Martínez Conde, padres de familia; Paula Nogal Martínez y Ricarda Saez González, madres de familia; Pedro Nogal Martínez, Párroco; Santos Arnaiz Ibeas, Juez municipal.

Ros.

Presidente, D. Hilario Ortega Ortega, Alcalde.—Vocales, Julián Alonso y Donato Alonso Guerra, Concejales; Sergio Alvarez Abad, Inspector de Sanidad; Vicente Martínez y Valentin Miguel, pa-

dres de familia; Aniceta Angulo y Juana Ortega, madres de familia; Victoriano de la Iglesia, Párroco.

Rubena.

Presidente, D. Bernardino Castilla, Alcalde.—Vocales, Juan Franco, Párroco; Tomás Asenjo, Médico; Bonifacio Alcalde, Juez municipal; Felipe Fuente, Maestro; Aquilino Castilla y Tomás Hortigüela, padres de familia; Manuela Ibeas y Braulia Castilla, madres de familia.

Pedrosa de Rio Urbel.

Presidente, D. Daniel Barrio y Rio, Alcalde.—Vocales, Ponciano Pérez y Pérez, Párroco; Leopoldo Quevedo Bajón, Médico; Cándido Rio y Rio y Eusebio Barrio y Rio, Concejales; Victoriano Bárcena González y Fabián Rio Muñoz, padres de familia; Francisca Santiago Pardo y Sofía Martínez y Martínez, madres de familia; Felix García Santa María, Secretario.

Saldaña de Burgos.

Presidente, D. Vicente Pérez Palacios, Alcalde.—Vocales, Esteban Pérez Ortega y Alvaro de la Cámara Rigueira, Concejales; Pedro Lara Lara y Prudencio Martínez Martínez, padres de familia; Nicolasa Martínez Martínez é Isidora García Arnaiz, madres de familia; Julián Garilleti, Médico; Carlos Arce San Martín, Párroco; Mariano Gentil Delgado, Secretario.

San Adrián de Juarros.

Presidente, D. Felipe Saiz Gómez, Alcalde.—Vocales, Lázaro Diez y Manuel Reoyo, Concejales; Domingo Gimenez, Párroco; Hipólito Diez Bartolomé y Juan Segura Antón, padres de familia; María del Monte Hernando y Alejandra Segura Antón, madres de familia.

Ubierna.

Presidente, D. José de Mata Pérez, Alcalde.—Vocales, Leandro Ruiz Villanueva y Millán López González, Concejales; Francisco Rodríguez Fernández, Párroco; Pedro Benito León, Médico; Ciriaco Arce Diaz y Natalio Fernández, padres de familia; Paula Gallo Fernández y Juliana Sainz, madres de familia; Pedro Huidobro Pérez, Delegado.

Urrez.

Presidente, D. Santiago González Delgado, Alcalde.—Vocales, Manuel Alegre García, Párroco; Ciriaco García Alegre y Pedro García Alegre, Concejales; Simón Miguel García y Julián Alegre García, padres de familia; Teodora Nieto Pineda y Faustina Pascual García, madres de familia.

Villafría.

Presidente, D. Gabino Renuncio Martínez, Alcalde.—Vocales, Vicente Garrido García, Párroco; Juan Abellosa Calzada, Médico; Gregorio Gómez Izquierdo y Pablo González Martínez, Concejales; Manuel Conde Martínez y Pedro Monedo Lázaro, padres de familia;

Gregoria Ruiz Rodríguez y María Gallo M., madres de familia.

Vilviestre de Muño

Presidente, D. Matias Fernandez de la Peña, Alcalde.—Vocales, Jacinto Sendino de la Peña y Claudio Nebreda Lopez, Concejales; Nicolás Moral Abad, Médico; Epifanio Ruiz Cascajares y Próculo Lopez Blanco, padres de familia; Anacleto López y Lopez y Adela Ortega Gómez, madres de familia; Pedro Ortega Crespo, Párroco; Guadalupe Vicente del Campo, Maestra.

Villamiel de la Sierra

Presidente, D. León Montes, Alcalde.—Vocales, Julian Maeso y Celestino Cuesta, Concejales; Toribio Echevarria y Eladio Martínez, padres de familia; Juana Montes y Juliana Nieto, madres de familia; Mariano Moral, Párroco.

Villanueva Rio-Ubierna

Presidente, D. Juan Diaz Manrique, Alcalde.—Vocales, Jacinto Riocerezo y Crisanto Sedano, Concejales; Pedro Benito, I. de Sanidad; Valeriano Gutierrez y Lorenzo Abad, padres de familia; María Pardo y Anastasia Pardo, madres de familia; Leonardo Riocerezo Bernal, Párroco; Cosme Arnaiz, Maestro; Gregorio Pardo, Secretario.

Los Ausines

Presidente, D. Aniceto Gonzalez, Alcalde.—Vocales, Eusebio Pueyo y Félix Diez, Concejales; Faustino Varona, Párroco; Federico Miguel, Médico; Francisco Ortega y León Cuesta, padres de familia; Micaela Santos y Catalina Cantero, madres de familia; Remigio A. Moreno, Secretario.

Buniel

Presidente, D. José Albillos, Alcalde.—Vocales, Eulogio de la Iglesia Velasco y Gabino Gutierrez Alonso, Concejales; Isidro Ruiz Fernández, Párroco; Gregorio Arnaiz Arce, Médico; Miguel Martínez y Luis García Vecino, padres de familia; Carmen Gutierrez Velasco y Emilia Saldaña del Val, madres de familia.

Fresno de Rodilla

Presidente, D. Lorenzo Sancho Diez, Alcalde.—Vocales, Felipe Núñez, Párroco; Agapito Martínez, Maestro; Pablo Ruiz y Sabas Munguía, Concejales; Basilio López y Eusebio López, padres de familia; Antonia Arribas y Felipa López, madres de familia; Mariano Ruiz, Secretario.

(Continuará.)

Providencias Judiciales

Villadiego.

D. Julio Gonzalez Rico, Juez municipal de esta villa en funciones de primera instancia de la misma y su partido por uso de licencia del propietario.

Por el presente edicto hago saber: que por el Procurador de este

Juzgado D. Urbano Hidalgo Caballero, como mandatario de los herederos de D. Esteban Espinosa Escobar, Registrador de la propiedad que fué de esta villa de Villadiego, se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada por razón de su cargo como tal Registrador.

Lo que se anuncia por quinta vez en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 306 de la ley Hipotecaria, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra el referido Registrador D. Esteban Espinosa Escobar.

Dado en Villadiego á 30 de Mayo de 1908.—J. Gonzalez Rico.—Por su mandado, Máximo A. Linares.

Villarcayo.

Cédula de citación.

El Sr. D. Solutor Bariantos Hernandez, Juez municipal de esta villa y su partido, tiene acordado en providencia de esta fecha y causa que se sigue sobre lesiones á Avellino Fernandez y Francisco Bañuelos, se cite de comparecencia ante este Juzgado dentro del término de cinco dias, al padre del lesionado Francisco, llamado Apolinar Bañuelos, vecino de Bañuelos del Rudrón, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, á fin de instruirle del derecho que le concede el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en nombre de su hijo menor de edad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y con el fin de que tenga lugar la citación acordada, expido la presente que firmo en Villarcayo á 27 de Mayo de 1908.—José Pereda.

Requisitoria.

D. Benito Luque Pinillos, primer Teniente del Regimiento Infantería Inmemorial del Rey número 1, y Juez instructor del expediente instruido al recluta del mismo Segundo Rojo Martínez, por falta á concentración.

Por la presente llamo, cito y emplazo al citado recluta, natural de Cigüenza, provincia de Burgos, hijo de Miguel y Baltasara, soltero, de 21 años de edad y de oficio comerciante, cuyas señas personales son las siguientes: pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano y frente regular, y de estatura 1'616 metros; para que, en el preciso término de treinta dias, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa en Leganés dicho Regimiento, para responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Segundo Rojo Martínez, y caso de ser habido, le remitan con las seguridades convenientes á este Cantón á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este dia.

Dada en Leganés á 25 de Mayo de 1908.—Benito Luque.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID.

PROVINCIA DE BURGOS.—PRIMERA ENSEÑANZA

Propuesta formulada por este Rectorado á fin de proveer por concurso único las Escuelas vacantes en dicha provincia y anunciadas en el Boletín oficial correspondiente al día 29 de Febrero de 1908.

Número.....	NOMBRE DE LAS CONCURSANTES	Sueldo legal disfrutado.	Servicios en propiedad.			Servicios interinos.			TÍTULO QUE POSEE	ESCUELAS QUE SOLICITA	ESCUELA para la que se la propone.	Su dotación.	Observaciones.
			Años	Mses	Días.	Años	Mses	Días.					
MAESTRAS													
1	D. ^a Ildelfonsa Paniagua Fernández	825	18	8	25	»	»	»	Superior...	Cardeñadizo	»	»	Propuesta en Valladolid
2	Rufina Vicente Abril.....	625	21	7	26	»	6	5	Elemental	Idem.....	Cardeñadizo.....	625	»
3	Josefa Ortega Alvarez.....	625	20	2	22	»	7	4	Superior..	Idem.....	»	»	»
4	Juana Ramos Polo.....	625	18	3	1	»	»	»	Idem.	Idem.....	»	»	»
5	Donata Martinez Barriocanal..	625	16	10	13	»	2	25	Elemental	Idem.....	»	»	»
6	Orencia Martinez Rodriguez...	625	16	2	1	»	»	»	Superior...	Cardeñadizo y Villasandino..	Villasandino.....	625	»
7	Vidala Miguel Tobar.....	625	16	»	11	1	2	15	Idem.....	Villasandino.....	»	»	»
8	Eleuteria Ruiz Lozano.....	625	15	8	6	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	»
9	Petra Velasco Nieto.....	625	13	7	28	»	»	»	Idem.....	Cardeñadizo y Villasandino..	»	»	Propuesta en Palencia.
10	Maria Simon Equisuain.....	625	12	8	21	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	»
11	Ignocia Delgado Miguel.....	625	10	5	21	1	5	3	Idem.....	Idem.....	»	»	»
12	Leonor Diez de Aragón.....	625	9	5	7	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	»
13	Carolina Ruiz Puente.....	625	9	4	29	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	»
14	Encarnación Escobar Requejo..	625	8	8	18	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	»
15	Juliana Adrover Garrido.....	625	5	»	7	»	»	»	Elemental.	Idem.....	»	»	»
16	Beatriz de Pablo Palacios.....	500	21	11	18	4	2	25	Idem.....	Bayas.....	»	»	Propuesta en Valladolid Se provee en Maesrro.
17	Federica Ramos Pérez.....	500	20	7	3	»	»	»	Idem.....	Villasandino, Cardeñadizo y Valtierra	Valtierra Riopisverga:....	500	»
18	Elisa Casado Conde.....	500	18	8	14	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	»
19	Maria Petra González.....	500	17	11	9	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	»
20	Aurea Maestro González.....	500	17	3	7	»	»	»	Superior..	Idem.....	»	»	»
21	Andrea Martin Alonso.....	500	17	2	2	»	»	»	Idem.....	Cardeñadizo y Villasandino..	»	»	»
22	Damiana Guerrero Hurtado...	500	16	2	13	»	»	»	Elemental.	Id., Bayas é Imiruri	Imiruri.....	500	»
23	Juana Pérez Tuesta.....	500	13	5	7	»	»	»	Idem.....	Villasandino y Cardeñadizo..	»	»	»
24	Vicenta Peña Pardo.....	500	11	3	13	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»	»	»
25	Gabina Pombo Castellanos.....	500	10	6	22	2	8	18	Superior..	Vileña y otras.....	Vileña.....	500	»
26	Juliana Fernandez Guevara...	500	9	5	4	»	»	»	Idem.....	Cardeñadizo y Villasandino..	»	»	»
27	Victoria Santiago Izquierdo...	500	8	6	28	»	»	»	Idem.....	Cardeñadizo, Villasandino y Villavieja.....	Villavieja.....	500	»
28	Maria Dolores Ruiz.....	500	7	8	25	»	8	3	Idem.....	Villasandino, Barrio de Muñó y otras.....	Barrio de Muñó.	500	»
29	Isidra Saenz Ciria.....	500	7	1	9	1	5	14	Idem.....	Id. y Cardeñadizo.....	»	»	»
30	Tomasa de Miguel Magdaleno..	500	6	8	17	2	5	5	Idem.....	Las de 625, Ura y otras.....	Ura.....	500	»
31	Sergia Gonzalez Posada.....	500	6	8	»	5	5	4	Idem.....	Las anunciadas.....	»	»	Propuesta en Vizcaya.
32	Eulalia San José.....	500	6	1	22	»	»	»	Idem.....	Las de 625 y Barrio de Muñó.	»	»	»
33	Maria Magdalena Rodriguez...	500	4	9	2	5	1	10	Elemental.	Cardeñadizo y Villasandino..	»	»	»
34	Eugenia Sagredo Zuloaga.....	500	4	3	19	»	»	»	Superior..	Las de 625 y Fresno.....	»	»	»
35	Isidora Casilda Cartón.....	500	4	3	6	3	11	1	Idem.....	Cardeñadizo y Villasandino..	»	»	»
36	Maria Señorans y Bueno.....	500	4	2	7	»	»	»	Elemental.	San Martin del Rojo.....	S. Martin del Rojo.	500	»
37	Petra de Simón Morquillas...	500	3	11	23	»	»	»	Idem.....	Las de 625 y Villavieja.....	»	»	»
38	Alvara Alvarez Muñoz.....	500	3	1	28	2	7	15	Superior..	Las anunciadas.....	Vilianueva de los Montes...	500	»
39	Matilde Diez Bañuelos.....	500	2	10	1	»	»	»	Elemental.	Bañuelos y Trashaedo.....	Trashaedo.....	500	»
40	Germana Grado Hernando.....	500	2	5	4	4	7	6	Superior..	Las de 625 y Brazacorta ...	Brazacorta.....	500	»
41	Clotilde Santa Maria.....	500	2	3	24	»	»	»	Idem.....	Barrio de Muñó.....	»	»	»
42	Angela Ribacoba Jarabo.....	500	2	3	16	4	3	29	Elemental.	Las de 625 y Viergol.....	Viergol.....	500	»
43	Celedonia Angulo Reinares...	500	2	2	22	2	5	6	Superior..	Páriz y otras.....	Páriz.....	500	»
44	Carmen Garcia Rodriguez.....	500	1	9	»	3	7	23	Idem.....	Imiruri.....	»	»	»
45	Inocenta del Hoyo.....	500	1	6	29	»	»	»	Elemental.	Cernégula y otras.....	Cernégula.....	500	»
46	Damiana Ojeda Angulo.....	500	1	6	»	7	6	23	Superior..	Las anunciadas.....	Entrambosríos...	500	»
47	Basilisa Santa Isabel.....	500	»	10	29	4	5	11	Elemental.	Idem.....	Buezo.....	500	»
48	Engracia Calvo Rodeliño.....	500	»	10	6	2	3	1	Idem.....	Idem.	»	»	Propuesta en Santander
49	Cristina Montes y Diez.....	500	»	6	1	2	7	20	Idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
50	Adoración Estefanía Diez.....	500	»	5	21	2	3	7	Superior..	Idem.....	»	»	»
51	Francisca de Frutos y de Frutos	500	»	4	29	»	»	»	Elemental.	Las anunciadas.....	Santa Gadea de Alfoz.....	500	»
52	Francisca Lopez Sánchez.....	500	»	4	5	3	3	12	Idem....	Idem.....	Ruyales del Páramo.....	500	»
53	Francisca Martinez Ijalbir...	500	»	1	20	1	4	22	Superior..	Idem.....	Cereceda.....	500	»
54	Emilia Rodriguez Sanchez.....	»	9	4	15	1	7	18	Idem.....	Las adjudicadas.....	»	»	»
55	Andrea Rivas y Sierra.....	»	7	3	11	»	8	2	Idem.....	Las anunciadas.....	Campino de Bricia.....	500	»
56	Carolina Herran Mata.....	»	4	9	11	»	»	»	Elemental.	Las adjudicadas.....	»	»	»
57	Raimunda Galaz Villar.....	»	3	4	9	1	»	9	Idem.....	Las anunciadas.....	Bóveda de la Rivera:....	500	»
58	Leovigilda Gómez.....	»	1	5	26	»	9	»	Superior..	Las adjudicadas.....	»	»	»
59	M. ^a Concepción Cabaniz Sánchez	A. grt. ^a	1	5	29	»	»	»	Idem.....	Las anunciadas.....	Quintanilla Escalada.....	500	»
60	Francisca Echevarría Cerdan..	Id..	1	1	29	»	8	2	Idem.....	Idem.....	Fuenteurbel.....	500	»
61	Tomasa Vázquez Garcia.....	Id..	1	1	17	1	4	29	Idem.....	Idem.....	Corralejo de Valdelucio...	500	»
62	Maria Ana Amalia.....	Id..	»	11	25	»	»	»	Idem.....	Idem.	Tolbaños de Arriba.	500	»
63	Maria Luisa Navarrete.....	Id..	»	11	5	»	11	Idem.....	Idem.....	S. Pedro y Haedo.	500	»	
64	Ana Maria Pastor.....	Id..	»	2	4	»	9	3	Elemental.	Idem.....	»	»	»
65	Gloria Moreno Garcia.....	Id..	»	»	20	3	3	11	Idem.....	Idem.....	»	»	»
66	Jesusa del Castillo Arce.....	»	»	»	»	6	9	22	Idem.....	Idem.....	»	»	»
67	Victoria Ortiz Rodriguez.....	»	»	»	»	5	2	25	Superior..	Idem.....	»	»	»
68	Dativa Mendez Aparicio.....	»	»	»	»	4	7	25	Elemental.	Idem.....	»	»	»
69	Manuela Sagredo Gallo.....	»	»	»	»	4	7	19	Idem.....	Idem.....	»	»	»
70	Felisa Pascual Ladrón.....	»	»	»	»	4	5	11	Superior..	Idem.....	»	»	»

NOTA.—Siguen aspirantes hasta el 123 inclusive con servicios interinos.

EXCLUIDAS.—D.^a Gregoria Dolores Ibiricu, D.^a Josefa Mateo Merino, D.^a Cecilia Larrea Vereciano y D.^a Felisa Gómez de Arteaga, por no hacer constar en sus hojas de servicios la fecha de expedición del título profesional.

D.^a Francisca Gallego Negueruela, D.^a Petra Rubio Ransanz, D.^a Paula Martinez y Olecia y D.^a Julita Tejada Sedano, por tener certificadas sus hojas de servicios fuera del plazo de convocatoria.

D.^a Gumersinda Martínez Mayor, D.^a Herenia Madrigal Diez, D.^a Rosario Pascual Quiroga y D.^a Andrea del Moral Peña, por no acompañar documentos.

D.^a Rafaela Gallego, D.^a María del Rosario Sánchez y D.^a Inés Alameda Casado, por no justificar estar en posesión del título profesional.

D.^a Beatriz Elías Herrera y D.^a Prudencia Calvo Martínez, por tener en sus hojas de servicios enmiendas no salvadas.

D.^a Petra Alonso Francos, por haber presentado su expediente fuera del plazo de convocatoria.

D.^a Dolores Heredero Macón, por estar separada de la enseñanza.

OBSERVACIONES.—Para formular las anteriores propuestas, se han tenido en cuenta las circunstancias de preferencia que establece el artículo 2.^o del Real decreto de 4 de Abril de 1903, habiéndose computado el tiempo de servicios hasta el día que terminó el plazo de convocatoria.

Los sueldos intermedios á 500 y 625 pesetas no se computan, así como los servicios en propiedad prestados con anterioridad á la fecha de expedición del título profesional. (Reales órdenes de 13 de Mayo y 29 de Junio de 1905 y Ordenes de la Subsecretaría de 18 de Mayo de 1900 y 24 de Enero de 1903.)

Se concede un plazo de 15 días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que las interesadas que crean lesionados sus derechos entablen la oportuna reclamación, en instancia que dirigirán á este Rectorado, extendida en papel de la clase 11.^a

Lo que se anuncia para conocimiento de las interesadas.

Valladolid 23 de Mayo de 1908.—El Rector, Dr. Didio G. Ibarra.

Anuncios Oficiales

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Real decreto de 20 de Diciembre próximo pasado, sobre provisión interina de las Escuelas de sueldos inferiores á 825 pesetas, se convoca á los Maestros que aspiren á las vacantes de las Escuelas públicas que se comprenden en la relación que figura al pie de este anuncio, concediéndoles el plazo de cinco días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que presenten en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública sus instancias dirigidas al Sr. Gobernador, Presidente de la Corporación, haciendo constar en ellas bajo su responsabilidad que no padecen de defecto físico, acompañándolas de las hojas de servicios, debidamente certificadas si han servido Escuela pública.

Los Maestros que no cuenten con esta clase de servicios acompañarán á las solicitudes uno cualquiera de los siguientes documentos; copia del título profesional, compulsada por la Secretaría; certificación de depósito para dicho título ó certificación de reválida, siendo suficiente la certificación de estudios del primer grado elemental ó la certificación de aptitud si aspira á Escuelas incompletas.

En todo caso, los Maestros aspirantes deberán señalar en sus respectivas solicitudes el domicilio ó punto de su habitual residencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y á los efectos prevenidos.

Burgos 2 de Junio de 1908. — El Secretario interino, Marcelino Bonifaz.

Relación que se cita.

San Pantaleón de Losa, mixta, 375 pesetas.

Avellanosa de Rioja, id., 375.

Ura, id., 375.

Fuenteurbel, id. 375.

Abajas, id, 375.

Bárcena de Bureba, id., 375.

Quintana-Urria. id., 375.

Padilla de Arriba, niños, 312'50,

Nota.—Se advierte á los señores aspirantes que, además de los documentos que con las instancias de-

ben acompañar y que en el anuncio están enumerados, cuiden de mandar el certificado de buena conducta y los títulos profesionales los que no les tengan registrados en la Secretaría, y certificados originales expedidos por las respectivas Secretarías de las Escuelas Normales para poder compulsar sus copias, siendo inútil que los que sirven otra escuela al aparecer el anuncio de las vacantes en el Boletín presenten expedientes pretendiendo interinamente otra diferente de la que sirven, porque quedarán sin curso, según preceptúa el artículo 19 del Reglamento vigente.

Alcaldía de Hornillos del Camino.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en la rectificación del apéndice al amillaramiento para el año de 1909, se hace preciso que en el término de diez días todos los que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten sus relaciones debidamente justificadas, pues pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Hornillos del Camino 25 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Agustín Mayor.

Alcaldía de Villegas.

Formado el repartimiento de recursos extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto de 1908, que está pendiente de cobro, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y hacer las reclamaciones que consideren justas, previéndoles que transcurrido dicho plazo, contado desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, no se admitirá ninguna.

Villegas 27 de Marzo de 1908.—El Alcalde, Policarpo Ciudad.

Alcaldía de Sordillos.

Autorizado este Ayuntamiento por Real orden de 4 de Marzo último para imponer arbitrios extraordinarios sobre varias especies de consumo no tarifadas, la Comisión encargada de llevar á efecto la adopción de medios con que cubrir el cupo de arbitrios extraordinarios para el actual año, importante 1.274 pesetas, ha acordado que la primera subasta á venta libre sobre

el consumo de paja y leña que se haga en este distrito tenga efecto en la casa consistorial el 7 del mes próximo de Junio, á las diez, y de no verificarse, se celebrará una segunda el 17 del mismo mes y á igual hora y sitio señalados y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Sordillos 23 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Manuel Castillo.

Alcaldía de Castrillo de Riopisuerga.

Hallándose terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, dentro de cuyo término todo contribuyente puede pasar á examinarle libremente y hacer las reclamaciones de agravio que crea convenientes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Castrillo de Riopisuerga 26 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Segundo Pérez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rezmondo.

Jaramillo de la Fuente.

Alcaldía de Valle Mena.

Habiéndose terminado el recuento general de toda la ganadería existente en este distrito, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por término de cinco días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Villasana 29 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Gregorio Arnaiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Reinoso.

Fuentebureba.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Vacante la plaza de Médico titular de este distrito por renuncia del que la desempeñaba, se abre un concurso por treinta días para proveerla á contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial, al objeto de que dentro del

mismo los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal acompañadas de certificado de buena conducta y del título de Médico-Cirujano.

El agraciado disfrutará la asignación de 750 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de familias pobres y transeuntes enfermos, comprendiendo en dicha suma la asistencia que en sus dolencias puedan necesitar los Guardias del puesto de la capitalidad y sus familias, siendo obligación del agraciado prestar los servicios de su clase y las autopsias que en determinados casos ordenen las autoridades judiciales.

Valle de Tobalina 20 de Mayo de 1908.—El Alcalde, Felipe Angulo.

Anuncios Particulares

Venta de leña.

En el monte «Encinilla», término municipal de Madrigalejo del Monte, se vende la procedente de la poda de robles, siendo su clase buena.

Está situado en el kilómetro 217 de la carretera de Madrid y su entrada por la cañada ó camino de Madrigal á Montuenga.

El precio de cada carro de una pareja es el de 7 pesetas 50 céntimos.

Para más detalles dirigirse al Guarda jurado del monte, Modesto Morales. 3-4

Venta de un molino

Se vende un molino harinero de moderna construcción, con dos piedras francesas, limpia y un pajar adjunto, admitiéndose proposiciones para su venta hasta el día 15 del actual en la Notaría de D. Teófilo Santos, Plaza de Prim, 23 y 24. 2

El que suscribe, vecino de Tejada, hace público por medio del Boletín oficial, que es propietario de dos suertes de monte tallar, sitas en término de la Carrascada, de una fanega de sembradura cada una, las cuales quedan acotadas desde esta fecha.

Tejada 1.^o de Junio de 1908.—Eusebio Abajo.

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SÚCESOR DE MARCOS MARTINEZ

PRECIO FIJO.

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS. 1-4